



M. Y. A.

Fran.º Bautista Foda Esno. Numerario & esto
Villa a N. S. respectuotamente recurre y dice: Fue en
el acuerdo en q. V. S. vistos los antecedentes
de Justa q. le favorecian, tubo a bien reponer-
se en el ejercicio de sud Estria, prefijo un
termino dentro del qual habria q. de gestio-
nar para sud purificacion, y acreditar haber-
la intentado: en cumplimiento de este extremo
acudio el exposente a el Sr. Acuerdo de la
Chancilleria de este distrito, para activar
el exped.º en q. tenia incoada y las dilig.
q. el efecto conducentes, valiendose para ello
de el Sr. D. Miguel Nieto Lomberrante en
aquel Superior Tribunal, y este contesta la
Certeza de haber intentado la purificacion
del q. dice, mas al propio tiempo, indica
la forzosa demora q. habria de padecer el
negocio y la temera del certificado, por la
ausencia del Sr. D.º. Vidon q. tiene el Cometi-
do de este ramo para la Prov.º de Murcia
como todo se comprueba por la Carta confi-
dencial q. exhibe para q. vista por N. S. del
debuelva: Vajo de este concepto, y no oculta

